



RESOLUCION No. 0184 FECHA: MARZO 31 DE 2005

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia, en su título II, Capítulo 1, Artículo 38 consagra como un derecho fundamental, el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que el fin esencial del estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, conforme lo dispone el artículo 2 de la misma, e igualmente facilita la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que con código 0598 expedido por la Dirección de Planeación Municipal de Santiago de Cali se creo el barrio TORRES DE COMFANDI de la Comuna 5.

Que con Acta No. 01 de Noviembre 30 de 2004 y con 80 fundadores se constituyo el Comité Pro junta y el Plan de trabajo donde justifican la necesidad de la creación de la Junta de Acción Comunal,

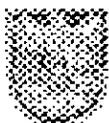
Que el señor Marco Antonio Ruiz, mediante oficio enviado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de fecha 15 Marzo de 2.005, , en calidad de Presidente de la Pro Junta de Acción Comunal del barrio TORRES DE COMFANDI, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica

MW

Que la sección Jurídica a través del Abogado, ROBERTO HURTADO VICTORIA, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia

62



RESOLUCION No. 0184 FECHA: MARZO 31 DE 2005

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar los estatutos de la junta de Acción Comunal del barrio **TORRES DE COMFANDI**, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea de afiliados fundadores.

ARTICULO SEGUNDO:

Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio **TORRES DE COMFANDI**, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la cual debe ser inscrita en los libros que al respecto se llevan en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO:

Promover y convocar a Asamblea General de Afiliados para la elección de dignatarios, dentro del mes siguiente a la notificación de esta providencia, en fecha concertada con los representantes de la comunidad en mención.

ARTICULO TERCERO:

Notificar de esta resolución al señor **MARCO ANTONIO RUIZ** y/o **LUZ AMPARO TRIANA**, en calidad de Presidente y Secretaria respectivamente de la Pro Junta de Acción Comunal del barrio **TORRES DE COMFANDI**, Comuna 5, y remitir copia al Profesional Universitario del C.A.L.I. 5.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2005.

SAMIR JALIL PAZ

Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Alvaro Arias Garcés

Revisó y aprobó: Roberto Hurtado Victoria. RW

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy ABRIL 7/05 siendo las 8:30
se notifico del lloj RESOLUCION
No. 0184, El Señor lloj MARCO
ANTONIO RUIZ con C.I. 13'826
064 de B/HAWGA, en calidad
de Presidente Pro-Junta

Notificador

[Handwritten Signature]

v

+ 13826064

Se notifico a las 8:30 de la mañana del día 7 de abril de 2005